

## AYUNTAMIENTO



BEIRES (ALMERÍA)

### CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Con fecha de 30 de noviembre de 2018, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de **convocar** y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinaria.
- b) Extraordinaria.**
- c) Extraordinaria de carácter urgente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, **que nunca podrá ser inferior a tres**. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. **En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan**”,

### CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales para celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno de esta Corporación el día 5 de diciembre del presente año 2018, a las 08,00 horas, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

De conformidad con el artículo 80.1 del ROFEL de 1986 que establece que “**la sesión extraordinaria del Pleno habrá de ser motivada**”, esta convocatoria tiene su fundamento

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-  
H - TLF: 950 510034 - [WWW.BEIRES.ES](http://WWW.BEIRES.ES) - [REGISTRO@BEIRES.ES](mailto:REGISTRO@BEIRES.ES)

Código Seguro De Verificación:	W0mY0Wi4wM2hnn2SAYSHpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	30/11/2018 08:50:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/W0mY0Wi4wM2hnn2SAYSHpg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/W0mY0Wi4wM2hnn2SAYSHpg==</a>		



en la necesidad de aprobar el proyecto de la obra denominada “Caminos Municipales en Beires”, número 21 del Plan de Asistencia Económica para Caminos Municipales 2018, por un importe de 45.000,00 euros cuya competencia corresponde el Pleno al superar el 10% de los recursos ordinario de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1, apartado f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 50, n.º 23 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La primera convocatoria a las 08,00 horas tendrá el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

**PUNTO 1.**-- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior.

**PUNTO 2.** Aprobación, si procede, del proyecto de la obra denominada “Caminos Municipales en Beires”, número 21 del Plan de Asistencia Económica para Caminos Municipales 2018.

**OBSERVACIÓN:**

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “**los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto**, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.

Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, “**LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS**” añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que “**EL PÚBLICO ASISTENTE A LAS SESIONES NO PODRÁ INTERVENIR EN ÉSTAS, NI TAMPOCO PERMITIRSE MANIFESTACIONES DE AGRADO O DESAGRADO, QUE IMPIDAN EL NORMAL DESARROLLO DE LA SESIÓN. NO OBSTANTE, UNA VEZ LEVANTADA LA SESIÓN, LA CORPORACIÓN PUEDE ESTABLECER UN TURNO DE CONSULTAS POR EL PÚBLICO ASISTENTE SOBRE TEMAS CONCRETOS DE INTERÉS MUNICIPAL**”.

En Beires, a día 30 de noviembre de 2018.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

D<sup>a</sup>. Carmen González Garví

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - [WWW.BEIRES.ES](http://WWW.BEIRES.ES) - [REGISTRO@BEIRES.ES](mailto:REGISTRO@BEIRES.ES)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	W0mY0Wi4wM2hnn2SAYSHpg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	30/11/2018 08:50:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/W0mY0Wi4wM2hnn2SAYSHpg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/W0mY0Wi4wM2hnn2SAYSHpg==</a>		

